

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 73001418900520210001100.  
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
Demandado: HUGO FERNANDO REYES TRIANA.

Previo a ordenar la retención del vehículo de placas IGV – 350, debe la parte interesada aportar el certificado de libertad y tradición del automotor, donde se avizore la situación jurídica del bien, incluyendo la medida de embargo decretada mediante auto del 26 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ